

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Aprobación definitiva del presupuesto general, correspondiente al ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	34.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	24.000,00
4	Transferencias corrientes	63.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	45.600,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>177.100,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	60.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.100,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	3.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	69.900,00
7	Transferencias de capital	5.500,00

R-201100151

B) Operaciones financieras

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>177.100,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

– Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (Habilitación carácter estatal).

– Grupo: A-1.

– Número de plazas: 1.

– Situación actual: Ocupada por interino.

Observaciones: Agrupado con los Ayuntamientos de Argañín y Gamones.

Personal laboral:

– Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora.

– Número de plazas: 1. A tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torregamones, 5 de enero de 2011.-El Alcalde.